

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 10/2014

Ref.: Recordar que todos aquellos funcionarios que ostentan más de un cargo en la Administración Pública deben cumplir con el procedimiento de acumulación de cargos u horas, observándose los límites establecidos en la normativa vigente.

Acta N°28 Res. N°44
Exp. N° 1-821/13
Fecha: 29/04/2014



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 10/2014

Por la presente Circular N° 10/2014, se comunica el numeral N° 5° de la parte dispositiva de la Resolución N° 44, Acta N° 28, adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 29 de abril de 2014, por la cual se dispuso recordar a los Subsistemas, Direcciones Sectoriales y Proyectos de la ANEP, que todos aquellos funcionarios que ostentan más de un cargo en la Administración Pública deben cumplir con el procedimiento de acumulación de cargos u horas, observándose los límites establecidos en la normativa vigente, a excepción quienes su vinculación con la Administración sea a través de contratos de arrendamiento de servicios u obra y/o excepción dispuesta forma expresa.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa